

Legislación Nacional

DECRETO 308/1998 PODER EJECUTIVO Secretaría de la Tercera Edad. Modificación de la estructura organizativa del 18/3/1998; publ. 24/3/1998 Visto los decretos 660 del 24 de junio de 1996 y 457 del 22 de mayo de 1997, y Considerando: Que por el art. 1 del decreto citado en segundo término se modificó el anexo I del decreto 660/1996 y sus modifs., incorporando a la Secretaría de la Tercera Edad en el ámbito de la Presidencia de la Nación. Que en su art. 2 se aprobó la estructura organizativa de dicha Secretaría con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones de la misma. Que la Secretaría de la Tercera Edad tiene asignadas importantes actividades en el diseño, estudio e implementación de políticas y programas destinados a la Tercera Edad, por lo que resulta necesario crear las Subsecretarías de Políticas, Proyectos y Coordinación para la Tercera Edad y de Gestión Técnica para la Tercera Edad. Que asimismo, para optimizar el funcionamiento del organismo se procede a modificar la estructura organizativa de la referida Secretaría, aprobada por el decreto 457/1997. Que a fin de dar cumplimiento operativo a los objetivos fijados en la presente estructura, corresponde establecer la cobertura de los cargos que se aprueban en el presente decreto, a la mayor brevedad, disponiendo ante la emergencia ciertas medidas de excepción. Que la Unidad de Reforma y Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo normado por el decreto 558/1996. Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional y 15 de la ley 24938. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Modifícase el anexo I del decreto 660/1996, modificado por el art. 1 del decreto 457/1997 de acuerdo con la conformación siguiente: Secretaría de la Tercera Edad: - Subsecretaría de Políticas, Proyectos y Coordinación para la Tercera Edad - Subsecretaría de Gestión Técnica para la Tercera Edad. Art. 2.- Modifícase la estructura organizativa de la Secretaría de la Tercera Edad de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones y Planta Permanente que como anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto. Art. 3.- Exceptúase a la Secretaría de la Tercera Edad, por el término de sesenta (60) días, de la aplicación del tít. III, caps. I y II respectivamente, del anexo I al decreto 993/1991 (t.o. 1995). Art. 4.- Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 2001 de la Presidencia de la Nación, según planilla anexa al presente artículo. Art. 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría de la Tercera Edad de la Presidencia de la Nación por el presupuesto general de la Administración Nacional vigente. Art. 6.- Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Corach Anexo I
Presidencia de la Nación

Secretaría de la Tercera Edad

Gabinete

Coordinación para la Tercera Edad
Gabinete

Gabinete

Subsecretaría de Políticas, Proyectos y
Subsecretaría de Gestión Técnica para la Tercera Edad

y Convenios

Dirección Nacional de Políticas y Proyectos
Dirección de Gestión Estadística

Dirección Nacional de Evaluación de Programas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Anexo I
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y COORDINACIÓN PARA LA TERCERA EDAD
OBJETIVOS Definir, diseñar e implementar políticas y programas destinados a la Tercera Edad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de ese sector de la sociedad, coordinando con otras áreas del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA TERCERA EDAD
OBJETIVOS Realizar estudios técnicos que permitan analizar el rol de la Secretaría con la finalidad de detectar desviaciones en el cumplimiento de su objetivo, proponiendo las soluciones alternativas en caso de ser necesarias y efectuar la medición del impacto que produce en la sociedad las medidas adoptadas con relación a la Tercera Edad, realizando asimismo, las actividades económico financieras y de recursos humanos en coordinación con la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PROYECTOS
Responsabilidad Primaria Establecer, proponer y ejecutar planes y programas para la Tercera Edad a través de

Nacional	Secretario	1	62.400	Gabinete	Autoridades Superiores	194.477	Subtotal	256.877	Secretario									
2	120.000	Gabinete	Autoridades Superiores	266.516	Subtotal	386.516	Subtotal	Escalafón	3									
643.393	Cargo o Categoría	Cant. de Cargos y Horas	Cátedra	Retribución del Cargo	Personal	del Sinapa decreto												
993/1991	A	2	53.760	B	3	54.432	C	4	47.040	D	4	33.600	E	4	20.160	F	6	20.160
Subtotal	Escalafón	23	229.152	Total	Actividad	26	872.545											